

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.273 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Miguel Roldán Guzmán, Gabriel Pedraja Alcaide, Juan Manuel de León Fernández, Luis Fernández Brugos, Oscar David Quilón Huertas, Jorge Ruiz Fernández y Adrián Quilón Huertas, contra las empresas Megaplate, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Megachrom, S.A. y Golca Grafice, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 103 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Miguel Roldán Guzmán, Gabriel Pedraja Alcaide, Juan Manuel de León Fernández, Oscar David Quilón Huertas, Jorge Ruiz Fernández y Adrián Quilón Huertas, frente a demandadas Megaplate, S.L., Megachrom, S.A. y Golca Grafice, S.L. y sus respectivas Administraciones Concursales, debo condenar y condeno a Megaplate, S.L., Megachrom, S.A. y Golca Grafice, S.L., a abonar solidariamente a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) a Juan-Miguel Roldán Guzmán: 44.725,83 euros,
- 2) a Gabriel Pedraja Alcaide: 25.759,17 euros,
- 3) a Juan Manuel de León Fernández: 21.574,98 euros,
- 4) a Luis Fernández Brugos: 96.528,53 euros,
- 5) a Oscar David Quilón Huertas: 18.669,98 euros,
- 6) a Jorge Ruiz Fernández: 5.948,42 euros y
- 7) a Adrián Quilón Huertas: 5.981,15 euros.

Todas estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10 por 100 por mora.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Megachrom, S.A., a Megaplate, S.L. y a Golca Grafice, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 18 de abril de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4525